PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA CANAL DENUNCIAS

En el marco de las nuevas exigencias reguladoras, en relación con la estructura de compliance o cumplimiento normativo, ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN (en adelante, ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN) promueve el comportamiento ético de todas las personas que se relacionan con la Entidad, vigilando el cumplimiento de la legislación vigente, aplicable a las actividades que se desarrollan y de la normativa interna de la organización.

Nuestro Código ético y Código de Conducta, contiene el catálogo de principios y normas que deben regir la actuación de todas las personas miembros que la componen, actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación de una organización, es también mantener un lugar donde todos/as estén orgullosos/as de trabajar y formar parte. Por ello, ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN cuenta con una normativa interna que, a través de sus valores y principios básicos, define las pautas de comportamiento que hacen de la entidad una referencia de prestigio.

Con su Política de Compliance, ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN declara su compromiso con la función de cumplimiento normativo, entendiendo que ello supone no solo cumplir con las leyes y normas internas aplicables sino promover una cultura ética y de integridad corporativa en su actividad diaria.

Así mismo, se declara que en la organización la función de compliance es transversal ya que contribuyen a la misma todo el equipo de profesionales que forman parte de ella con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios: personas que pertenezcan a los órganos de dirección, personas que pertenezcan a la plantilla y personas voluntarias, en prácticas y becarios/as.

Con esta política, ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN refuerza su compromiso con el propósito de la entidad y los valores, principios y normas de conducta promulgados en el Código Ético y Código de Conducta que constituyen el pilar sobre el que se construye todo el modelo de cumplimiento.

El objetivo del Canal de denuncias es la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa Compliance de ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN, así como de cualquier acción u omisión que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión Europea y de cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave.

En consonancia con la normativa aplicable y en concreto con la Ley 2/2023, de 20 de febrero

El Canal de Denuncias de ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓN funciona conforme a los siguientes principios:

- Garantía de confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercero mencionado/a, así como del tratamiento de la información y su investigación. Las denuncias podrán ser interpuestas tanto de forma escrita como de manera verbal, en ambos casos se podrá denunciar de forma anónima.
- Garantías frente a la adopción de represalias. Se prohíbe la adopción por parte de ASOCIACIÓN DOWN CASTELLÓNZZ de cualquier tipo de represalia o tentativa de represalia contra la persona denunciante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como la causación a la misma de todo perjuicio, daño o menoscabo

- Respeto al principio de presunción de inocencia y derecho de defensa de las partes afectadas.
- Derecho a la información: Asimismo, salvo en los casos de denuncia anónima, la persona denunciante tendrá derecho a ser informada acerca de la recepción y de la posterior y eventual gestión de la denuncia, así como del resultado final de la misma.
- Garantía de independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés ni funcional en relación con el proceso y a la persona Responsable del canal denuncias.
- Tramitación efectiva de las comunicaciones cuyo contenido se encuentra desarrollado en el protocolo del canal denuncias el cual puede consultar para ampliar la información en la página web.

REVISIÓN DEL DOCUMENTO

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO
00	28-11-2023	Creación del documento